



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 553.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA RESOLUCION SICOM N° 156 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DEL ESTADO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y DE SUS MEDIOS DE COMUNICACION DEPENDIENTES”

Asunción, 7 de noviembre de 2014

VISTO: El Memorándum DGME 076/14 (Expediente SICOM Documentación Interna N° 1799-2014 del 24/09/2014), por el cual el funcionario de la Institución, señor Marcos Esteban Alvarez Espinoza, Director General de Medios del Estado, presenta un proyecto de organigrama de la Agencia de Información Paraguaya, dependiente de la mencionada Dirección General;

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum N° 79/2014 de fecha 6 de octubre de 2014 (Expediente SICOM Documentación Interna N° 1799-2014 del 10/10/2014), el funcionario de la Institución, señor Christian Martín Giménez Orihuela, Director General de Administración y Finanzas, solicita la modificación del organigrama que fuera aprobado por Resolución SICOM N° 156 de fecha 22 de abril de 2014;

Que, por Resolución SICOM N° 156 de fecha 22 de abril de 2014 de la Secretaría Ejecutiva de la Institución, ha sido aprobado el organigrama de la Dirección General de Medios del Estado de la SICOM y de sus medios de comunicación dependientes, entre los que se encuentra la Agencia de Información Paraguaya, cuyo organigrama se halla establecido en el Anexo III de la mencionada Resolución;

Que, el artículo 7° del Decreto N° 171/2008, que crea la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, establece que el Secretario Ejecutivo ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión de las dependencias y reparticiones de la Institución, ejerciendo todas las funciones y atribuciones asignadas a la misma en el artículo 5°, modificado por el art. 2° del Decreto N° 1.069/2013, cuyo inc. m), le faculta a dictar los reglamentos necesarios para la organización de las dependencias de la Secretaría, como así también, según el inc. p), se halla autorizado a organizar, dirigir, supervisar y evaluar a las dependencias que funcionan en el ámbito de la Secretaría;

Que, igualmente, el artículo 16 del Decreto N° 171/2008, modificado por el art. 2° del Decreto N° 1.069/2013, dispone: “Reglamentación y Aplicación: El Secretario Ejecutivo, queda facultado para reglamentar y asignar a través de reglamentaciones y resoluciones expresas, las funciones y atribuciones específicas de las Direcciones Generales, las Asesorías Técnicas/Especializadas y de las demás dependencias de la Secretaría de Información y Comunicación.”;

Que, el artículo 5° del Decreto N° 6.975/2011 autoriza al Titular de la Secretaría de Información y Comunicación a reorganizar las Direcciones Generales, Direcciones y otras áreas internas que pudieran requerirse para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la SICOM, pudiendo dictar Reglamentos y determinar funciones y competencias;

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar el Anexo III de la Resolución SICOM N° 156/2014 de la Secretaría Ejecutiva de la Institución y aprobar el nuevo organigrama de la Agencia de Información Paraguaya.

JUAN JOSE CABALLERO VIALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 553.-

-2-

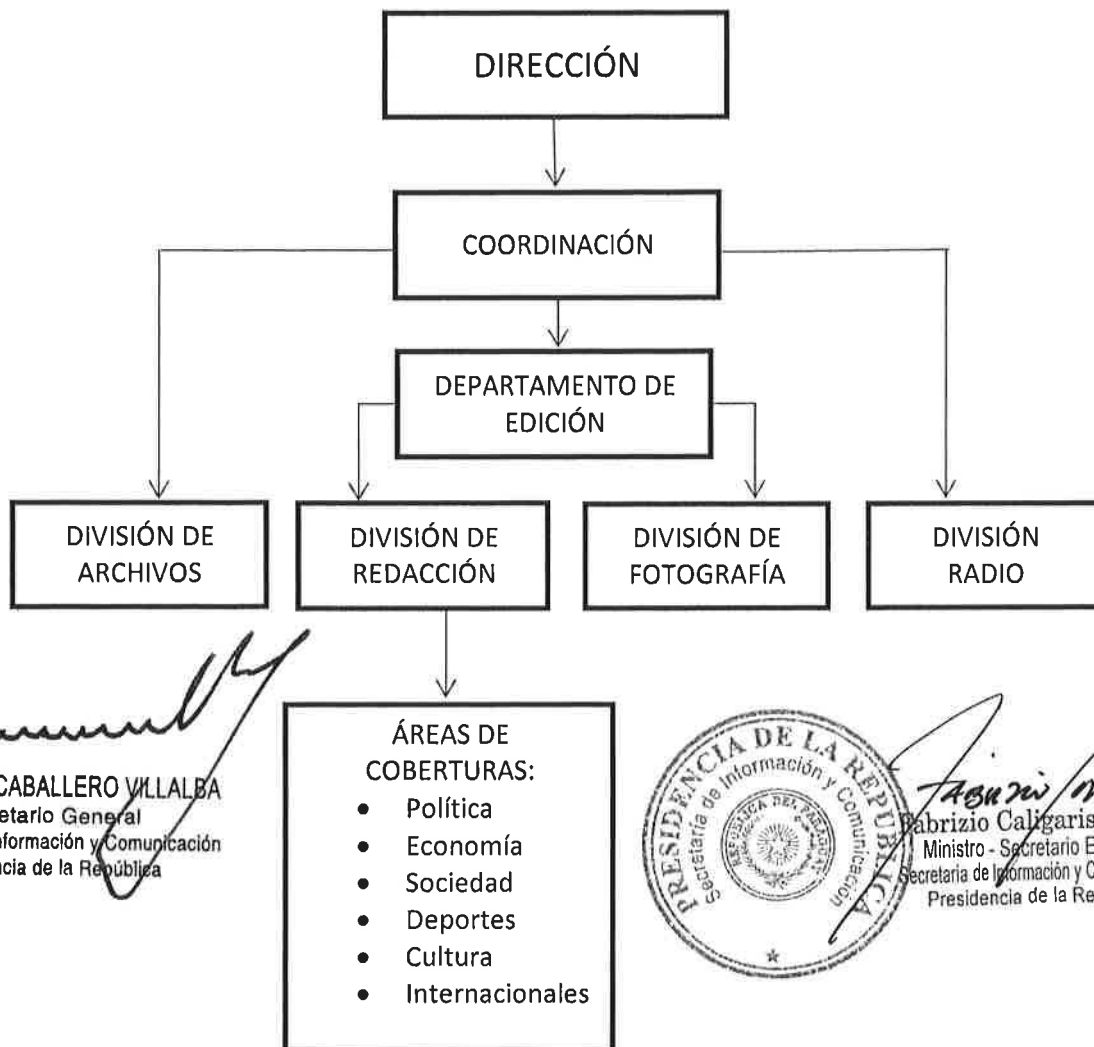
Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, incs. m) y p), 7°, 10, 11, inc. e) – 6), y 16, en el Decreto N° 6.975/2011, art. 5°, y en el Decreto N° 1.069/2013, art. 2°;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION,
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

RESUELVE:

- 1° Modificar el Anexo III de la Resolución SICOM N° 156 de fecha 22 de abril de 2014 de la Secretaría Ejecutiva de la Institución y, en consecuencia, aprobar el nuevo organigrama de la Agencia de Información Paraguaya, dependiente de la Dirección General de Medios del Estado de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, el cual queda establecido de la siguiente forma:





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 553.-

-3-

2° La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

3° Comunicar a quienes corresponde y cumplido, archivar.


JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM


FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM

